

4

Contas, y Ordenes El Excmo. Sr. D. Juan Antonio de Vizarron, Virrey q. fue de estos Reynos desde 28 de Julio de 1734, hasta 30 de Octubre de 1739.



Tecnológico  
de Monterrey



Handwritten text in Spanish, likely a letter or document, written in a cursive script. The text is mirrored across the page, suggesting it was written on the reverse side and is now visible through the paper. The text is difficult to decipher due to the cursive and the bleed-through effect.



Tecnológico  
de Monterrey



Respecto a que para las graves urgencias de el Real  
servicio, y atenciones indispensables de estas cosas  
se necesitan caudales con que ocurrir a ellas: ordeno  
a Vms. que con la posible brevedad, remitan el  
thesoro que existiere en esas de su cargo a las de  
esta Capital, acompañando al propio tiempo la  
cuenta quenta de su monto, y especies con la apli-  
cacion de ramos a que pertenece. Dios Guarde  
a Vms. m. p. a. Mexico 28 de Julio de 1734.  
Juan Antonio de Mexico

Oficiales R. de Tacatecas



*[Faint circular stamp or signature]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

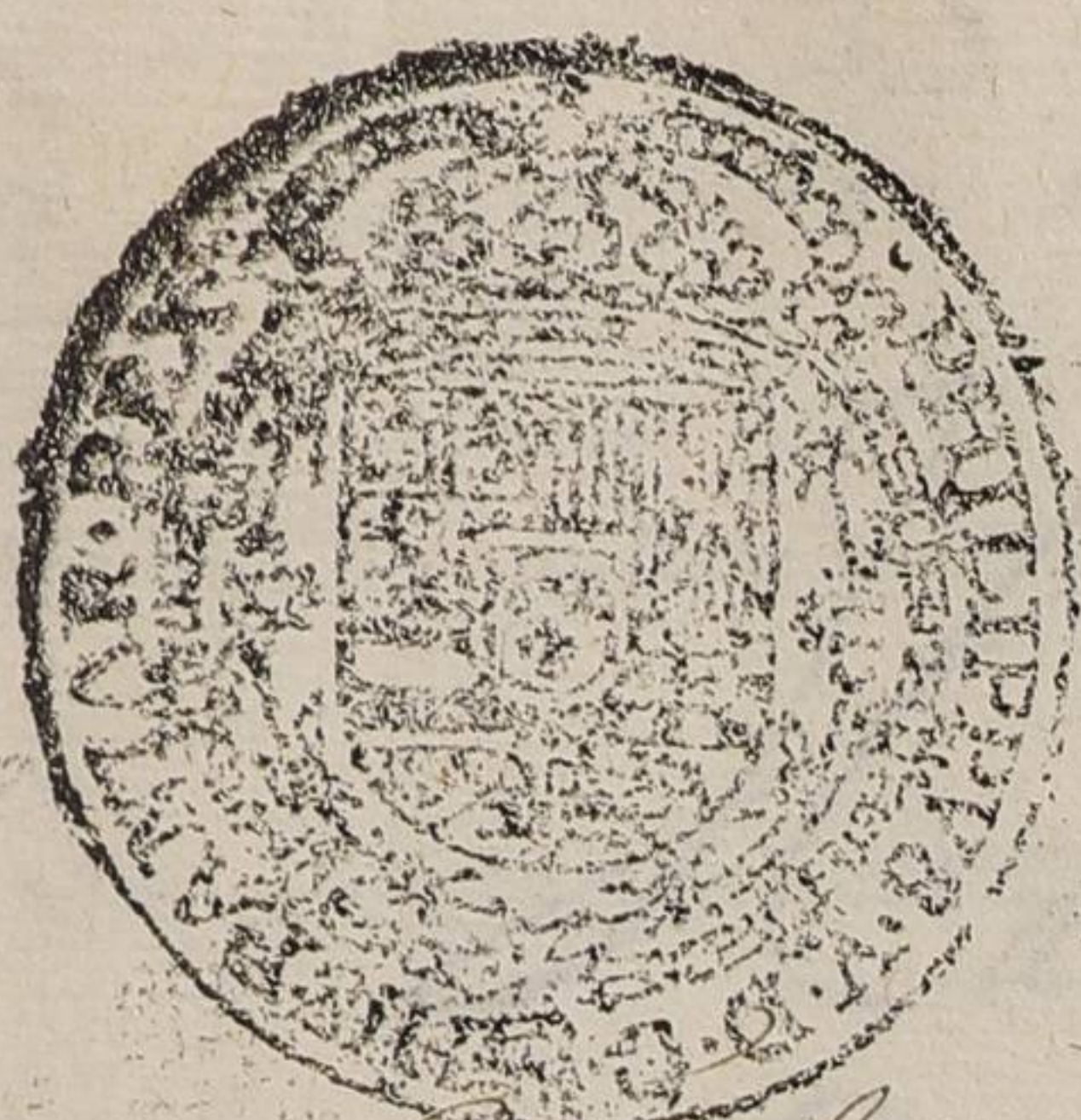


**Tecnológico  
de Monterrey**

*[Faint handwritten text at the bottom right corner]*



Un quarto lo.



SELLO QVARTO, VN QV. CR.  
TITULO, AÑOS DE NRE SEÑE  
CIENTOS Y TREINTA Y TRES  
Y TREINTA Y QVARTO.

Miill Setecientos treinta y quatro años los Señores Don Juan de los Cueros y Valdes  
Don Pedro Manuel de Liano Comte y Don Augustin Joseph Valguies de  
Vna Herencia y mterino oficiales de la Real hacienda y casa de su Magestad Ciudad  
por su Magestad Dixeran y percedia han Resueldo a mano de Antonio Saldana  
de su Mag<sup>d</sup> que para pa esta dha Ciudad para la de Durango la Carta orden de  
y el Sr<sup>mo</sup> Señor Arzobispo de la Santa Iglesia cathedra de Mexico y su  
nada y Cap<sup>l</sup> Gral de estos Reynos para que oden y manda su grandera R<sup>m</sup> mterino  
mros con la brevedad posible el Herero de su Mag<sup>d</sup> que Dios<sup>o</sup> y quere halla  
enera Real casa de su cargo ala Capital de Mexico en cuo mederino en  
cuyon y cumplimieruo estan sus mros p<sup>re</sup>tos a executar lo que por dho  
no es seles manda, y respecto aque Don Blas de la Fuente Arriero Conductor  
de su Mag<sup>d</sup> se halla en la Villa de Leon a donde es ferno y no hallarse otro a p<sup>ro</sup>mp<sup>te</sup>  
esta dha Ciudad para que se verifique con toda brevedad la R<sup>m</sup> mterino y Conductor  
de dho Real Herero ala Casa matriz de Mexico suuam<sup>o</sup> manda y mandaron se despach  
propio al R<sup>m</sup> de Don Blas de la Fuente a su Carta y mterino dandole noticia de lo  
de su Mag<sup>d</sup> para que luego luego aprompte su Regua con toda brevedad y compareca para  
que sea mterino todo el causal de su Mag<sup>d</sup> y de hauele despachado el expreso  
propio el presente es no ponga razon al pie de este auto y el qual asi lo sucesen  
promerion y firmaron =

Antonio Pedro de Liano  
Juan de los Cueros y Valdes  
Antonio Saldana  
Antonio Saldana

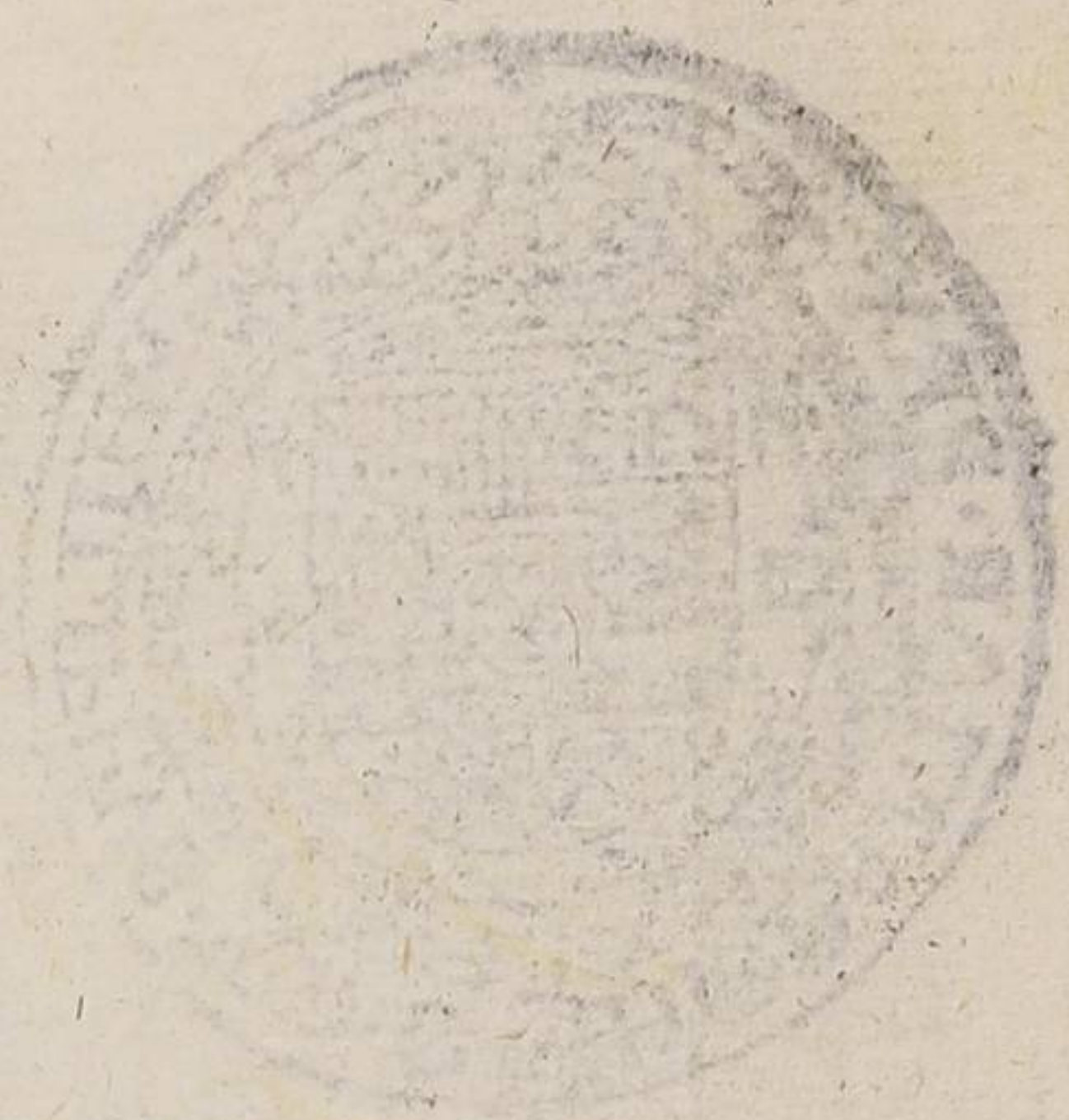
Antonio Saldana  
no de su Mag<sup>d</sup>

Don Juan de los Cueros y Valdes a mill Setecientos treinta y quatro años  
por a Don Blas de la Fuente ferno de la villa de Leon y Conductor de  
esta dha Ciudad y en ella despachan ala de Mexico el Real Herero de su casa  
mo esta mandado por el Sr<sup>mo</sup> Com<sup>o</sup> Señor Arzobispo de los Reynos y  
y Confie pongo esta razon y de ella en fe  
Antonio Saldana



№ 101

ВЕРИТЕЛЬНОСТЬ  
СЕРТИФИКАТ  
ОТ  
ИЗДАТЕЛЬСТВА  
И  
ОТ  
ИЗДАТЕЛЬСТВА



Tecnológico  
de Monterrey



Acuerdos recaídos en los empleos de Virrey  
 Governada y Capp General de esta Nueva España  
 y Presidente de esta R Audiencia por muerte  
 del Sr. D. Juan de Caafuerte que digna  
 y gloriosa muerte obtuvo, resultando citapro  
 videntia del pleigo de futura que para este caso  
 tenia S. M. prevenido en el secreto de esta R.  
 Acuerdos tengo por prezioso partizipar a V. M.  
 esta rotizia a fin de que en su inteligencia  
 se persuadan a quienes merezcan acreditar la R.  
 Confianza que merezcan a S. M. en ex  
 zítandome en su R. Servicio con el correspon  
 diente zelo que deuo; Hallandome informado  
 de lo de V. M. en el desempeño de su obli  
 gacion y ministerio espero que con la pro  
 pia aplicacion continuen en servicio de  
 S. M. cuidando con la mayor vigilancia el  
 aumento de su R. Hacienda procurando  
 el mejor recobro de ella para que en la



urgencia presente que la angustia se pu  
esforzar al arma prompta atencion con  
quiene S. M. y tiene mandado, creiend  
que arma de que en esto citara vier de  
Su instituto y ministerio me tendran  
especial inclinacion para todo quanto se  
de sumario consuelo: Previendo le  
proprio tiempo me den quenta oportu  
mente del estado de las Casas y me pidan  
todas las providencias que juzgaren con  
venienter para su mejor administracion, a  
Concurrixi con la brevedad que pide el  
vizio de S. M. Dios Gu. a V. m. n. a. d.  
deves Mexico 12 de Marzo 1734.  
Juan Ant. Lopez de Mexico

Me  
S. Oficiales R. de Tacateca.



4

+

Se recibió la carta de Vmo de V. del corra. con  
que acompañan el despacho expedido por  
el Sr. D. Marqués de Casafuerte m<sup>te</sup> ante  
cesor á fin de cobrar del Conde de Santiago  
de la Laguna lo que estuviere deviendo  
por el Servicio de lanzas por Torondelitu  
lo des de el día de la última certificación,  
y lo que respondió á la notificación que de  
le hizo en execucion del citado despacho,  
dándole una quenta del caudal que  
tiene en España. Teniéndole en inteligencia de  
lo referido, deuo dexar Vmo, que el des  
pacho citado fue para cobrar el des cu  
bierto del Servicio, no para saber si tie  
ne D. en España, en cuya conformidad  
devuelvo el despacho, ordenando les  
cobren lo caído, y lo entere en el  
Casas, dando aviso al Sr. Ministro  
de la Audiencia de Guadalajara que



Comiere con esta Comision, y amiguer  
de haverlo Acutado con las diligencias

Dios Qu. a Vns m. a. como de

Mexico 24 de Marzo 1734.

Juan Ant. Lopez de Mexico



Tecnológico  
de Monterrey

Mrs  
C. ofz. R. de Zacatecas



*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a historical document or letter.]*



**Tecnológico  
de Monterrey**

*[Faint handwritten text at the bottom of the page, including a signature and possibly a date.]*





Tecnológico  
de Monterrey

*Fuente*

*En la Cu. de Sta. Señora de los Lacarecas, a once días de los*



Se recivido la carta de S. M. de I. de este mes  
 en que dan cuenta de q. con. Blas de la  
 fuente dueño de Agua, remiten el Besoro  
 que es de ti a enebas Casas, cuyo importe es  
 de 270 236 l. 10 s. 10 d. los quales vienen  
 aplicados a los ramos de P. ha. que expre  
 sa la Certificac. que incluyen, acompañan  
 do otras dos, la una de no quedax en ellas cau  
 dal alguno, y la otra de lo retardado que les  
 llegó la oia que se le dio para enviar este  
 Besoro. Quedando en m. p. de las Cer  
 tificaciones referidas, es pero q. S. M. se  
 dediquen con el m. cuidado a la recaudac.  
 de lo que se debe a S. M. Dios Q. a. m.  
 S. S. como de seq. Mex. 24 de Marzo 1734

Juan de Alarcon de Mexico

nos  
 Juan de Tacateca



*[Faint handwritten signature or name at the top of the page]*

*[Extensive block of very faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



Tecnológico  
de Monterrey

*[Faint handwritten text at the bottom right corner of the page]*



En quarto



SELLO CUARTO, DE LA REAL AUDIENCIA DE MEXICO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES, Y TREINTA Y CUATRO.

De para Este año de Mill Setecientos y treinta y tres

He recibido la Carta de Vmd. de diez y nueve de el mes pasado de Septiembre En que amas de suer dado cuenta con sus Compañeros de la Remision que hazen del thesoro que es para En estas Casas alas de esta Capital, la de Vmd. separadamente de las de el proprio tiempo que usara de la Licencia que le tengo concedida para pasar a esta Ciudad, y en inteligencia de ello podra Vmd. venir a ella quando le conuiniere, de dando persona de su cuenta y tiempo, que amita a el expediente de estas Casas a tiempo de su ausencia

Dios guarde a Vmd. muchos años.

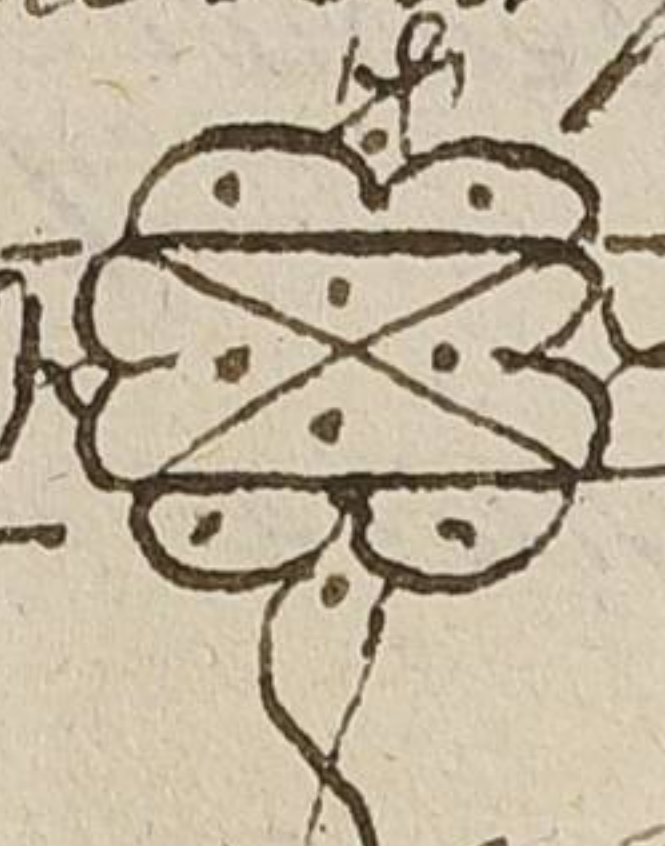
[Signature]



Como deces= Mexico doce de Octubre de  
mil setecientos veinte y quatro = Juan Antonio  
Arzobispo de Mexico = Fr. Fr. Augustin Ro-

driguez de la Roca

Concuerda este testimonio con la carta original del  
Sr. Arzobispo de Mexico Virrey, governador y capitan  
general de estos Reynos su fha. doce de octubre de  
año proximo pasado de setecientos veinte y quatro es  
al Sr. Fr. Augustin Joseph Rodriguez de la Roca thes-  
orero de la Real hacienda y Cada desta Ciudad quien me  
demonstró para el efecto de sacar este testimonio  
qual hiciera y saque en esta Ciudad de los 2  
tomas veinte y ocho dias del mes de hexo de mil  
setecientos veinte y cinco años, lo cierto y verdadero, con  
concordado con ella. Carta original y a ella me referoy  
lobo a dho. Sr. thesorero, de cuyo mandato deie presente  
fueron despachos D. Martin Salas y Cordes, Juan Antonio  
Mercado, y Fiscales de sobra presentes.

En testimonio de lo qual  


Juan Antonio  
de la Roca



ESTADO DE TEXAS, DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
OFICINA DE REGISTRO DE TERRENOS  
CANTON DE SAN ANTONIO, CONDADO DE BEXAR



Faint, illegible handwritten text, possibly describing land parcels or survey details.



Tecnológico  
de Monterrey

Extremely faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page, covering the lower half of the document.





SELLO CUARTO, UN CUARTO  
TILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES,  
Y TREINTA Y CUATRO.

*Val para Esteban de Mill Representor y Acordado*



Tecnológico  
de Monterrey



7  
He recibido la carta de V<sup>ra</sup> M<sup>te</sup> del p. pas.<sup>mo</sup> do  
septiembre en que van cuenta de que

en consecuencia de mi orden remiten

las casas y esta cu<sup>ta</sup> el caudal que

existia en esas de su cargo cuya gruesa

Importa 1250 720 5/8 en plata y r.<sup>os</sup>

distribuidos a los ramos de r.<sup>os</sup> de la da que

expresa la Reintegracion que incluyen. Q<sup>ue</sup>

quedando en mi poder la referida Reintegracion

no seme opere que prevenga

a V<sup>ra</sup> M<sup>te</sup> cosa especial, sino que quedo



considerando el contenido de los autos  
que enmarcan, y de lo que veniere a pasar  
en su asunto avisare a V<sup>ra</sup> M<sup>te</sup> C<sup>ya</sup>

Vuestra Señoría  
C<sup>ya</sup> P<sup>ra</sup> D<sup>os</sup> m. a. como a<sup>o</sup> e.

enco 12 de Oct. <sup>re</sup> 1734.

Juan Antonio López de Mexicana



Tecnológico  
de Monterrey

Mrs  
C. M<sup>te</sup> P<sup>ra</sup> de Tacatecas.



7  
 Augustin Rodriguez de la Rosa  
 Oficial Real Interino de estas Casas, me ha dado  
 cuenta en carta de lo de este mes de que el 28 de  
 Nov. proximo pasado recibieron vms. despacho  
 del Sr. Administrador de Reales Arqueos, en  
 que les previene remitan a las de esta Capital el  
 caudal que existe en las de su cargo correspondiente  
 a este ramo, y que ejecuten vms. la remision  
 de forma que se halle aqui a fines de Febrero del  
 proximo venidero año; y al mismo tiempo co-  
 prasa el citado Oficial R. que si lo tuviere  
 por conveniente, ordene a vms. hagan remision  
 del dinero que hubiere ha perteneciente a la  
 Real Hacienda. En inteligencia de lo referido  
 pueden vms. cumplir con lo que el Sr. Administra-  
 dor de R. Arqueos les ordena por el mencionado



8  
Despacho, embiando el producto de este  
y en la misma ocasion remitiran todo el c

dal de Real Hacienda que hai tuviere,

que este aqui al tiempo prescrito. D

Guarde a Vms. m. a. como desseo. Me

31 de Dic<sup>re</sup> de 1734.

Juan Am. Arzobispo de Mexico



Tecnológico  
de Monterrey

res  
S. O. P. A. de Lacatecas



Le recivido la carta de Vms. de 12 de febrero proximo pasado, en que quedan quenta de que en consecuencia de mi orden hacen remission a estas Reales Casas del Theoro, que existia en estas de su cargo, el que compone la cantidad de ciento, veinte, y ochomill, settecientos, sesenta y siete pesos, un tomin, y ocho granos, pertenecientes a los ramos de Real Hacienda, y Arzobispado, que expresa la certificacion que acompañan, y otra de no quedar en estas Casas cantidad alguna. Y que dando en mi poder ambas certificaciones, quedo tambien enterado del embio, que Vms. executan, a quienes prevengo pongan la mayor aplicacion, y eficacia en recaudar lo que de plazo cumplido se deuiere a la Real Hacienda, cuyas urgencias son tantas, que es menester muy celosa diligencia para su atencion, Y asi espero que Vms. se apliquen con toda veridada, como me lo prometio de su celo. Dios Guarde a Vms. muchos años



Años como desseo. Mexico de Itar.

a 1735.

Juan Ant. Lopez de Mexico



Tecnológico  
de Monterrey

Dres  
P. Oficiales R. de Itatecas



Luego que llegue à manos de S<sup>ra</sup> esta  
 mia, y en la misma hora, solicitaran un cor-  
 reo, que a toda diligencia, conduzga y  
 entregue, de orden mia, el pliego adjunto,  
 en propia mano de quien expusa su  
 sobrescrito; previniendo alq<sup>o</sup> se remitiese  
 sobre respuesta o recibo de su entrega,  
 y alq<sup>o</sup> sale de aqui, que espere en esta  
 Ciu.<sup>a</sup> hasta que el otro vuelva, para que  
 con el puedan S<sup>ra</sup> darme razon de lo  
 executado. Dios S<sup>ra</sup> a S<sup>ra</sup> m. a. co-  
 mo desseo; Mex. y Mayo 22 del 1735

Juan Ant. de Mexico

esta carta se ha de entregar ala  
 en donde se hallare =

Des. S<sup>ra</sup> de Zacatecas =



*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



Tecnológico  
de Monterrey



Hallandome con diferentes R.<sup>os</sup> ordenes de V. M.  
 para poner en execucion las disposiciones de el R.<sup>o</sup>  
 servicio, que me comunicas, y necesitarse para  
 ello de algunos caudales: Ordeno a Vms. q<sup>e</sup> con  
 la anticipacion que fuere posible remitan á las  
 R.<sup>as</sup> caixas de esta Capital el Herosio de Real  
 Hacienda, que couriere en estas de su cargo, ha-  
 ciendovelo, de q<sup>e</sup> las urgencias, que motivan  
 esta prevencion no admiten demora, respect  
 a ser executivas, esperando me avisen de el  
 estado de esta, y de quando executarian el des-  
 pacho. Dios Gu.<sup>e</sup> a Vms. m.<sup>ps</sup> a.<sup>ps</sup> como deves.  
 Mexico 16 de Junio de 1735.

Juan Ant. Lopez de Mexico

mes  
 Ofiz. N.<sup>o</sup> de Zacatecas.





*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Tecnológico  
de Monterrey

*[Faint signature or text at the bottom of the page.]*

*[Faint handwriting at the bottom right corner.]*



*M*

3 oves  
mi s. mias: v. e. Ma. m. s.  
me mande diga a vms. que respecto del  
ser de dependencia propia la en que se ocupa  
el correo que de orn. nuya despacharon vms.

a Laxas con pliego para la s. Star.  
quesa de s. Miguel de Aguayo,

y no perteneciente a v. alt. y conside.  
ente que los costos, que se originaron, no  
los reporte v. l. Hacienda; y que en  
esta Intendencia pueden vms. remitir  
me razon de los que fueron, librando su  
importe contra mi, y a favor de la Lerro-  
na que gustaren, para que en todos tiempos.



Conste no havendo gravado e  
Interes por este motivo en cosa alguna  
Loque de mandato de dho S. Co. <sup>or</sup> <sup>mo</sup> p  
cupo a vms. paraque asi lo execute

Dios Guarde a Vms. m. p. a. p. co

dones. Mexico 19 de Julio

1735.



Tecnológico  
de Monterrey

M. de S. m. su seg. Serio

Juan. Armenter  
Caro

Mrs  
S. Ofiz. R. de Acatecas



Se recivido dos cartas de vms. de 15 de Agosto.  
 proximo pasado, y tres del cor<sup>te</sup>, acussando con  
 la primera el recibo de la ma de 16 de Julio,  
 con que ordene remitiesen a estas Casas, el  
 thesoro que existiese en esas de su cargo, en cu-  
 yo cumplimiento dicen vms. quedaban entendi-  
 endo en su despacho. Esta otra avisan, haver  
 entregado a Antonio Martin Dueno  
 de Acqua, ciento, ochenta, y dos mil, novecientos,  
 y quatro pesos, dos tomines, y tres granos. Los  
 setenta mil, veinte, y dos pesos, un tomin, y siete  
 granos procedidos del valor principal de Reales  
 Arques; y la restante cantidad de R. Haz.  
 toda comprehendido en setenta, y cinco piezas  
 en plata en pasta de distintas leyes; y tres



Mil, novecientos, veinte y siete pesos  
reales aplicados a los ramos de ella, que con  
de la certificacion, que acompañan, constan  
por otra que tambien incluyen, no haver que  
do en las citadas Casas caudal alguno. Que  
en mi poder las citadas certificaciones, y lo  
tendido de la remision que vms. ejecuta.  
Y respecto a que segun las R.<sup>as</sup> Ordenes, con que  
me hallo, devo esperar la flota, que vendra  
Veracruz, donde se me repetiran las antecedi-  
tes, a fin de que haga los embios del R.<sup>o</sup>  
a aquellos Reynos los mas gruesos, que  
sea posible, encargo a vms. practiquen  
mas activas diligencias en orden a la recau-  
cion de lo que se estuviere deviendo a S.  
por cuyo medio podre yo dar cumplimiento a



19

Muchas Executivas Vigencias, que tiene  
este Erario sobre su, y remitir a España quan  
to se pudiere; fando del celo de Vms. toda su  
aplicacion, y cuidado en este negocio. Dios  
guarde a Vms. m. p. a. como desseo. Mexico

23 de Sep.<sup>re</sup> de 1735.

Juan Ant. Hospo de Mexico



Tecnológico  
de Monterrey

res

S. Ofi. d. d. de Tacatecas.





Tecnológico  
de Monterrey



*O*

M. Excehivimos los encargos que  
 remeban de la corte en las ultimas cartas de  
 Abril y Mayo deste año y que se remitan á  
 esp. en todas ocasiones todos los caudales que  
 se hallasen en las Casas de la R. Hacienda, de donde  
 bien reconocer por ellos que son de p. grav.  
 sin las exigencias de la Corona. Esperando  
 he estado Cavenssa de Mota y unam. á  
 v. con las mas reverentes or. que conducen  
 segun se me previene la necesaria atencion  
 de todo desta tan precisa, como recomendada  
 importancia; pero por que la retardacion de  
 un mes, no retarde las anticipadas providen.  
 que se necesitan en el asunto: Ordeno asimismo  
 que con las mas exacta solitud, recauden  
 las mas crecidas cantidades que sea posible  
 y que indispensablem. en el primer dia de  
 Enero del año que viene de 1736 salgan de  
 esas Casas p. la dicha corte quanto cauda  
 les Suviere en ella de D. M. correspond.  
 C. de M.



Hallome con positiva ord  
de hacer cada una de las  
Cajas n. tan apretado encax  
go p. q. la remision q. ha de  
hacese en Jlotanoten  
ga escusa alguna p. sex-  
cinta y tengo desuelta en  
vraz testim. al Rey  
del dia en q. constare  
Sauex salido de cada  
Caja el Caudal, y del en  
que llegaren. destas.

al cord. de T. B. S. numero tan seguros  
conforme ala calidad del sero y desvelo  
particular, sera tambien especial y respecta  
academia lo q. informare lo a d. e.  
temeradoo p. se. pueda avortar la  
Dios

demunera que se acreditaren. Dios  
+ am. m. a. Mea lo de Robe  
Juan And. Arzo de Mexico



Tecnológico  
de Monterrey

MCS  
C. J. P. de Zatecar



Le recivido la carta de vms de d del  
 corruente, en que dan quenta, de que en exe-  
 cucion de mi orden, remiten con Antonio  
 Romero Dueno de Regua todo el theso-  
 ro, que es en estas Casas de su cargo,  
 en plata pasta, y Reales, cuyo importe es, ciento  
 setenta, y un mil, seiscientos, setenta, y cinco  
 pesos, quatro tom. y cinco granos, aplicados  
 a los Ramos de Real Hacienda, que expresa  
 la certificacion, que acompañan, y en otra la  
 da el Esc.<sup>no</sup> de esa Real Casa, de no quedar  
 en ella caudal ninguno. Quedando en mi  
 poder las dos certificaciones mencionadas, y  
 en inteligencia del embio, que vms. execu-  
 tan, espero que con toda sollicitud se apliquen  
 al recobro de lo adeudado, sin que se les dé a  
 los Deudores mas plazo, ni espera, que el



Tiempo enq̄ cumplieren sus obligaciones  
porq̄ a todo esto precisan las urgencias,  
atenciones a que se deve acudir; sobreg  
encargo a v̄os. el exercicio de su zelo a  
Real servicio. Dios Guarde a v̄os  
m. a. p. como deseo. Mexico 27 de  
Enero de 1736.

Juan Antonio de Mexico



Tecnológico  
de Monterrey

ores  
C. Oja. R. de Tacatecas.



**D**

Desde 18 de febrero hasta 5 de Marzo proximo  
 pasado entraron en el Puerto de la Veracruz  
 los quince navios de flotta, cinco de Gr<sup>a</sup>. y diez  
 Marchantes, y a cargo de el Sr. Genl. D.  
 Manuel Lopez Pintado salieron de Cadix  
 el 22 de Nov<sup>bre</sup> del año anteced<sup>te</sup>. cuya descarga que  
 da muy adelantada, para proceder a su Carga,  
 a presto, y navegacion a su retorno a España  
 en execucion de las R. orns. de S. M. no ex-  
 cursa para a Vms. esta noticia, y al mis-  
 mo tiempo la necesidad, en que se halla este Real  
 Erario para acudir a esta, y a las demas indis-  
 pensables urgencias, que sobre si tiene; y para  
 ocurrir en parte a ellas con la razon, y oportu-  
 nidad, que se requiere: ordeno a Vms. que remitan  
 a las Cajas de esta Capital todo el Tesoro que se



Hallase en esta de recargo, disponiendo  
embro de forma que lleve a quintero el  
vendero de Julio; y persuadiendome, que  
esto no havra falta, preveno a Vms. q  
paraq sea mas oruessa la remision, proce  
alcobro, y recaudacion de todo quanto se es  
viere deviendo a S. M. de plazo cumplido,  
teneciente a los ramos de rec. R. Hazie  
diligenciandolo exequivam. sin atender  
otro motivo, ni respecto, emblando la certifi  
cion del capital, que devieren en la form  
acostumbrada, sin q al tiempo determina  
des de estar en esta Capital. Dios Guar  
a mi m. a. como deves. Mexico.

de Abril de 1736.

Juan Antonio Lopez de Mexico

res  
S. Oza. el. de las R. de las de Tacateca



Comiendo vñs dado cumplim<sup>to</sup>. a lo que les ordené  
 en carta de Lo de Reob.<sup>e</sup> del año p<sup>o</sup> pasado sobre  
 la remision que deuián practicar a las Casas desta  
 Capital del thesoro que existiese en esas de su cargo  
 donde les manifesté los estrechos oñs con que me  
 hallaua p<sup>a</sup> socorrer las urgencias de la Monar  
 chía y atender las intenciones del R<sup>no</sup> que con la  
 venida de flota que estaua esperando, consideraua  
 se aumentarian, y asiendo pasar á la soberana  
 noticia de S. M. el desvelo con que vñs prac  
 ticauan su instituto, y exercitauan su zelo: poste  
 riormente con carta de 24 de Abril deste año partici  
 pándoles la entrada de la flota en el Puerto de la  
 Veracruz manifesté la precisión en que me  
 hallaua de su Carera y otras providencias á su  
 retorno, como tambien las nuevas ordenes



De C. M. sobre el asunto de atender las  
necesidades de la Monarquía, y para ha  
oportunitam<sup>te</sup> despachasen vñs los caudales en  
Tentes enexas Casas: desta Ciudad, de forma  
estuviesen en ella en todo el mes de Julio im  
diato de la Laora con motivo de despachar  
do de Cordillera en q se señala el día 1.  
Ora para la salida de flota de la Peracru  
uso participádo a vñs q prueven al  
prio Tpo q el envío q devengan dispon  
para su llegada aquí en el Puerto Mio lo  
peran y dispongan para q llegue en todo Ag.  
cua Demora a vñs corta, puede ser que e  
quiere en alguna mas cana. como espero  
procuran, en inteli<sup>a</sup> de que lo que ofreci de m  
a a C. M. lo tengo feutado y lo com  
nuaxe segun vere y experimentar el zelo  
cada casa diere aconocer siendo cierto q es  
nuestro mucha eficacia porque las atencione



son muchas, y no ay otro recurso que los  
 thesoros de ellas, y asi aguarde sin falta p.  
 lo que ordeno a vna remita, de que  
 quedan pendientes muchas providencias del  
 Ser.<sup>o</sup> de S.M. Dios q. a vna m.  
 a. como v. Mexico junio 22 de 1736.  
 Juan Ant. de Mexico



Tecnológico  
de Monterrey

rec. Sr. D. de Zacatecas.





Tecnológico  
de Monterrey



En carta de 30 de Junio proximo pasado dan  
 Vms. cuenta de haver recibido el proprio dia la  
 ma de 22 de el, en que previene que sin embargo  
 de que por otra de 24 de Abril les tema ordenado  
 despacharen a esta Capital todo el thesoro que  
 enoviere en esas Casas de su cargo disponiendo  
 el embro de forma que estuviese aqui entodo  
 el corriente mes, de fuesen la remision con el  
 fin de que la hicieren para que llegase a esta  
 Ciudad entodo Agosto, aiendo que quando  
 llego a sus manos, ya teman entregado el cau-  
 dal en virtud de la primera orden, el dia 28  
 del citado Junio a Joseph Romero Dueno  
 de Regua, cuya gruesa se compone de  
 1810412P10. en plata pasta de beneficio de  
 Azogue, fuego, y Reales con la aplicacion



A los Ramos de Real Hacienda, y referen-  
la certificacion que acompañan; exponen-  
que si lo tuviere por conveniente les ordene,  
hayan otro embio dello que se fuere entera  
en estas Casas, para que esté en todo Agosto  
aquí; y acompañan otra certificacion, en  
la da Aug.<sup>n</sup> de Salazar de no quedar en el  
caudal alguno de R. hacienda. Quedando  
en mi poder las dos certificaciones mencionada  
quedo en inteligencia del caudal q<sup>ue</sup> Vms.  
tienen con el expresado Staruero, cuya re-  
sion no se pudo suspender por practicarla  
conformidad de la orden de 20 de Abril, q<sup>ue</sup>  
habiendo llegado despues de hecho el despacho  
de 22 de Junio, podran Vms. en execucion  
ella despachar a estas Casas el Staruero q<sup>ue</sup>  
interare en estas para que llegue en todo Sep-  
y no en Agosto como lo previene.



El thesorero ofizial de Antecano Don  
 Aug<sup>n</sup>. Rodriguez de la Rosa en carta de 2 del  
 conuence avisa, que el mismo thesorero a quien  
 se le entrego el thesoro de estas cosas recien 210.  
 674158.6 q.<sup>d</sup> en pasta y reales, perteneciente esta  
 cantidad ala limosna de la Bulla de la Cruz.  
 la qual no mencionan vms. en la certificacion,  
 y assi por esta causa, como porq<sup>e</sup> en la citada  
 carta no especifica de modo que se comprenda  
 si se remite, o no, podran vms. sino la han  
 embiado, hacerlo para septiembre. Dios  
 Guarde a vms. m.<sup>ra</sup> a.<sup>ra</sup> como desseo. Mexico  
 17 de Julio de 1736.

Juan Ant. Vico de Mexico

Ofiziales R. de Lacaveas





Tecnológico  
de Monterrey



He recibido dos cartas de v. m. de 16 de sep. p. pasado  
 en una de las q. con certificacion de la perezosa y descaida del  
 Alq. m. de esta Ciudad D. Diego Lopez de Aragon en quien  
 han observado poco zelo y prontitud en los actos de ejecucion  
 en que p. cobro de la r. d. ha sido necesario ejecutar  
 desandolos sin efecto por escusa, ó por demorada confian-  
 za de los reos en la execucion, temiendo en ella lugar  
 de refugiarse á sagrado los deudores, siendo motivo  
 á v. m. p. q. se hagan estas diligencias prev. un ofi. p.  
 p. que no se frustren. En la otra acompaña certifi-  
 cacion del thesorero que remiten desta Capital cuyo im-  
 porte es de 1002914. S. con las aplicaciones á los ca-  
 mos de r. Hacienda que se expresan en ella, y trae  
 de no quedar en esas Casas caudal alguno, y ordena  
 q. no dieran q. del envío del caudal de Cruzada por  
 el suceso hecho de envío de 210675 p. S. M. de orden del Sr. Comis.  
 de esta Comisna.

Entendido de lo que v. m. dicen, y del con-  
 tenido de la Certificacion que acompaña con la  
 proxim. carta que queda en mi poder, incluyo en esta  
 la adjunta p. el Alguacil m. á quien disponiendole  
 entregue de quaram. de las prevenciones y adver-  
 tencias q. se hizo en ella no fueren medio p. que  
 desempeñe con zelo su obligacion, y continúe en los  
 propios abusos, me danán v. m. q. con justifica-  
 p. resolver lo conveniente.



Tamb. quedan en mi poder las dos letras  
civiles q van expresadas asi del Thesoro, como  
quedan retorio del en las Cajas de su cargo, y de  
el envio del procedido de la limosna de la Bula,  
se acuerden del Sr. Comisario Savierno concurrido en  
su hecho de cargo en los libros como tamb. por  
la contrapartida de su data, deuecion incluida  
quesea de aquella remision, como theo. se.  
aunque el ramo sea de Bulas: espero q vna  
tiguera toda eficacia en el cobro de lo adeudado,  
plico porque las vigenas presentes no adm  
suspension, y no se remedian contra que con  
dal. Dios Guarde a vno m. a. como des

Mexico 18 de Oct. de 1736.



Tecnológico  
de Monterrey

Juan José de Mexico

rec. J. J. de la r. Has. y Cajas de Zacatecas.



En carta de 28 de Enero proximo pasado dan,  
 Vms. quenta de que en cumplim.<sup>to</sup> de m<sup>o</sup> orden  
 remiten a las Casas de esta Capital el thesoro  
 que contra enesas de su cargo, cuyo importe  
 segun la certificacion que incluyen es de setenta  
 y dos mil, trescientos, ochenta, y dos pesos, cin-  
 co tom.<sup>s</sup> y seis granos, aplicados a los Tarnos de  
 Real Haz. que expresa la misma certificacion, y  
 en otra que acompañan se da por el Escud.<sup>no</sup>  
 de Real Hacienda, de que aunq<sup>ue</sup> en la cuenta  
 de fin de Div.<sup>re</sup> se comprehendieron otros  
 ochomil, seiscientos, treinta y seis p.<sup>s</sup> cinco to-  
 m<sup>s</sup> y seis granos, se aplicaron los dos mil,  
 quinientos anquenta, y nueve pesos, y seis  
 tom.<sup>s</sup> de ellos a la satisfaccion de los valanos  
 de Ministros de esta Real Casa; y que



Los veis mil, setenta, y seis pesos Peisetas  
y diez granos restantes, se devian por diferer

Mineros de Dros. de algunas Platas.

Inteligencia de todo lo expresado, no pue

dejar de decir a Vms. que temendoles

infestadas las vigenas, exortando su ob

cion al mayor enproso de los Embios, par

asistir las indispensables ocurrencias de es

cratio, que actualm<sup>te</sup> para vadear las de

Nota, Arrogues, Armada, y Paos

filipinas, necesita de dos millones, y medio,

lo que se ofrece de dentro del Reyno, ha

dejado Vms. de cobrar los 6076<sup>8</sup> de l de

de los Mineros, quando no deven quim

las Platas sin cobrar los Derechos de l de

no en la propia especie, haciendo mas abon

ble al Minero, que al Rey, y que en n

de los que no pueden faltar en Casas,



Devenia bolver el exceso de qualquier ter  
 po, o Barria; deoan descubierta el Real Gra  
 nio por beneficiar al Minero, que es digno  
 de la mayor reflexion este procedim<sup>to</sup>. en coyun  
 tura de tanta angustia, sobre que deuo encarr  
 garles mas atencion, porque es preciso tenerla  
 y de lo contrario, mereca a mi obervarla con  
 sus. cuya vida Guarde Dios m. a. P. Me

aco 21 de Febrero de 1737.

Juan Ant. Arzo de Mexico

Les P. S. P. S. de Tacatecas  
 O. P. A. de Tacatecas





Tecnológico  
de Monterrey



t

Sendo indispensable atender a las vivencias del  
 servicio de S. M. que cada dia ocurren, y ha  
 llándose este Sr. Hieronimo con el despacho de flota,  
 y Arzobispo necesitado de engrasarlo, para que  
 pueda habilitarse a lo que se ofrece: Di-  
 sendo a Vms. que luego que reciban esta, remi-  
 tan a las Casas de esta Capital el Tesoro per-  
 teneciente a la Real Hacienda que se hallare en  
 esas del cargo de Vms. disponiendo la remision  
 sin perder tiempo en ella con el carrero de  
 su satisfaccion. Dios Guarde a Vms.  
 m. p. a. p. como de reo. Mexico 19 de  
 Agosto de 1731.

Juan Ant. de Mexico

Oficiales R. de Tacatecas





*[Mirrored bleed-through text from the reverse side of the page, appearing upside down and faint.]*



Tecnológico  
de Monterrey

*[Faint handwritten signature or text at the bottom of the page.]*

*[Faint handwritten text or signature at the bottom right corner.]*



En respuesta a los Cartas de Indes

de 1º del corriente en una dan quenta de Saues. sea

mas el Depº expensado por este sup. Gobierno afin

de extingua el Arrendamiento mercal para

cuia devolucion y cumplimº dicen un que rompia



Tecnológico de Monterrey

de un año, que se venia el vino desta natura

de la que estava en una Bodega del Arrend

trata. En la otra dicen uno que en cumplimº de

mi oñe remitir con Juan Camacho Duño de

de la el caudal que existia en las Casas de

cargo en plata en parte de R. cuyo importe es

de 23,038 y 21/6, aplicados a los ramos de

de la Hacienda que expresa la Certificacion



que acompañan, diendo no quedar en las Casa  
mas caudal, como lo expresa Carta Certificada  
que remiten.

Quedando enterado de quanto vna  
fieren, no duda que la Justicia celara con el m  
cuidado el que se extirpe el uso de las bebidas  
hividas y la de mescal, pues siendo de su obli



Tecnológico  
de Monterrey

con este cuidado, y constandole la prohibición  
de la expresada vino, como tambien hauesse e

tinguido el Asiento instara vigilante al  
referido.

No obstante la remision de Theoro y  
vna han executado, no asiso prevenciones y  
procedan ala recaudacion de qualquiera de  
que daia afavor de la R. Hacienda, por que



Las exigencias que presentem. <sup>te</sup> tiene, para po

su atencion la m. <sup>ca</sup> viva en recaudar lo que la

pertenezca, y asi espero se dediquen <sup>me</sup> a ello

con el m. <sup>ca</sup> zelo, y cuidado, y aunque <sup>me</sup> no recu-

van con especial ma, podran <sup>me</sup> hacer remision

de lo que se recogiere, porque actualm. <sup>te</sup> a muchas

casas a que atenden el servicio <sup>de</sup> M. y

su caudal no puede <sup>de</sup> recutarse, mediante lo

que estan <sup>me</sup> en esta intelig. para repetir

el Comercio luego que <sup>me</sup> sea en esas Casas Cant. que

quedan auxiliar las estrecheces pendientes

de <sup>me</sup> que <sup>me</sup> como <sup>de</sup> M. <sup>Co</sup> <sup>ti</sup>

18 de Oct. 1737.

Juan Ant. Bago de Mexico

S. <sup>de</sup> P. de Zacatecas.





Tecnológico  
de Monterrey



En carta de 11 de Diciembre del año próximo pasado

dan Vms. cuenta de que en execucion de mi orden, Re-

miten alas Casas de esta Capital, el Thesoro q̄ Existia

en esas de su cargo, compuesto de plata pasta, y Reales,

cuyo importe es de 9101. 9 p. 203 q. aplicados alos Ramos

de R. Hacienda que expresa la Certificacion que m̄  
 clubia dhacarta, y la remiten tambien de no haver que

dado ay caudal existente en ellas. Quidando con esta

noticia, Repito a Vms. Celen la recaudacion de lo que

a S. M. sedee, en q̄ deueyan proceder con toda acti-

uidad, pues las vrgencias de R. servicio, piden mui

pronta atencion, y asistencia, de que espero se hagan

Vms. cargo, como tambien de que en hauiendo



Cantidad que pueda componer competente Permiso

la Excuten, sin esperar nueva orden. Dios G

de a ms. mu. a. como deseo. *Teo de He*

de 1738-

*Juan Ant. Arce de Mexico*



Tecnológico  
de Monterrey

*Des. J. R. de Tacatecas.*



He recibido la carta de vmo. el Adelcora<sup>te</sup> en que  
 dan cuenta de que cumpliendo con la oñ que tengo  
 dada p<sup>ra</sup> dirigix desta Capital el theoro que existe  
 en esas D<sup>as</sup> Casas, Remiten con Juan Camacho  
 Dueno de Regua 1060. 34<sup>1</sup>/<sub>2</sub> en plata pasta y D<sup>as</sup>  
 aplicados á los ramos de D<sup>as</sup> Hacienda que refie  
 re la Certificación que acompañan, y en otra sepat  
 rada, la da el n<sup>o</sup> de D<sup>as</sup> Hac<sup>da</sup> de no daver quedado  
 otro caudal que una libranza de 130625<sup>1</sup>/<sub>2</sub> que por  
 via de deposito se retiene en esas Casas de oñ del  
 D<sup>o</sup> Trib<sup>l</sup> de Quintas. Entendido dello referido; lo  
 estarian vmo de quedar en la Veracruz dos Navos  
 del Rey que entraron en el Puerto al Adelcora<sup>te</sup>  
 Cos que han conducido D<sup>o</sup> Arquez, y en que se ha  
 de enviar á su Mag<sup>da</sup> su D<sup>o</sup> theoro, y así por esto  
 como para los indispensables gastos que de su D<sup>o</sup>  
 oñ se deuen daver, es preciso engrasar<sup>to</sup> q<sup>to</sup> sea  
 posible este exaro, acuo p<sup>ra</sup> me prometo que el



Zelo de vmo practicara quantas diligencias te  
por convenienter ala cobranza delo que se esta  
re deviendo, pues las vgenacias no permitte  
pasar del plano delas deudas, sino recobrarlas co.

Correspondencia e Decucion. Dices Guar

arme m. a. como d. Mexico 272

Marzo 1738.

Juan Ant. Arce de Mexico



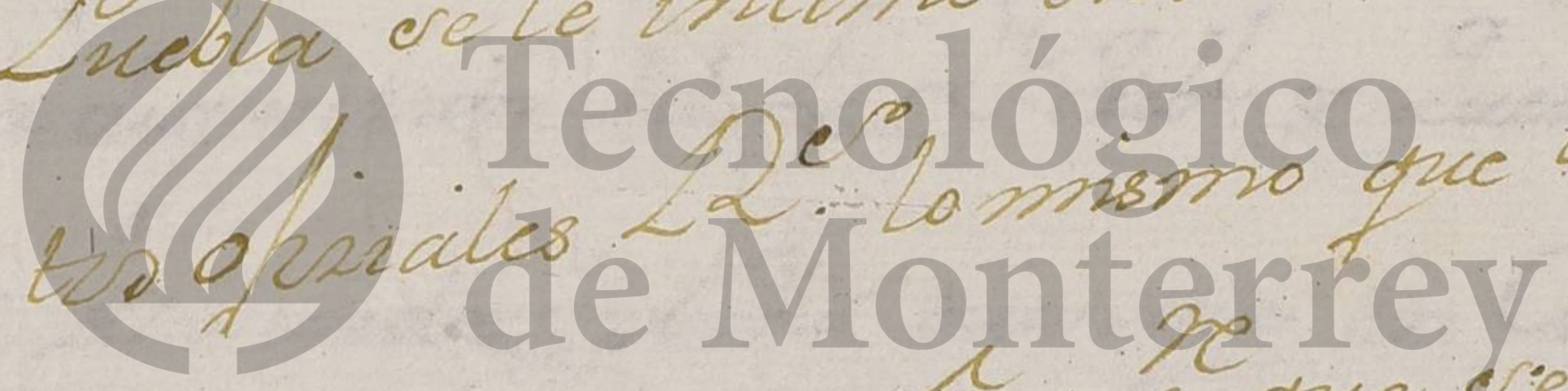
Tecnológico  
de Monterrey

Señal D. de Zacatecas.



+

Por despacho deste Gobierno de 29 de Mayo  
 del cor<sup>te</sup> año se cometio a v<sup>os</sup> la ejecucion de  
 ciertas diligencias contra D. Joseph Raymun  
 do de la Puebla sobre el negocio del Arrendo  
 delas Salinas de S<sup>ta</sup> Maria del Peñol Blanco,  
 y habiendo venido desta Ciudad el referido  
 Pueblo se le intimo en su Persona por es-  
 tos oficiales de lo mismo que se contempla  
 en el remiario a v<sup>os</sup> que se esta actual-  
 mente entendiendo aqui; Por cuya razon  
 Ordeno a v<sup>os</sup> suspendan la ejecucion de  
 dho despacho, y si acaso le hubiesen puesto  
 en practica, y procedido en virtud del  
 al secuestro, y embargo de algunos bienes  
 de la misma expresado, en virtud desta  
 ma, pasaran a libertarlos y desembar-  
 garlos, d<sup>an</sup>do los en la propia conform.





vestido que teman antes del Sequestro; y  
traian todos los autos q hubiesen formado  
en el asunto originales para que en virt  
ellos, y de los que aqui se figuran, se provea  
lo que pareciere mas conforme a Justicia

Dios Q. d. n. m. d. como es de

Mexico 18 de junio 1738.

Juan Ant. Ochoa de Mexico



Tecnológico  
de Monterrey

Des. de D. de Laatecaes



En Carta de 30 del mes pasado Junio acompañan  
 vnos dos Certificaciones del <sup>no</sup> v. de esas Casas una de  
 17 y otra de 30 del citado mes, reduciendose una y otra  
 a vista de hauease entregado el caudal que es in-  
 tra en ellas a D. Diego Juan. Peralta Dueño de  
 Regua. Vecino desta Ciudad, sin quedar maravedi-  
 ses algunos, sino una libranza de 130 y mas p. que  
 por disposición del D. Trib. de Rentas se halla  
 ya depositada, y como dicen que en Cumplim. de  
 mis oídos remiten con el citado Asiento 1110  
 8721.9. procedidos de los Ramos de D. Har. da  
 que expresa la Cartaq. de vnos, quienes por otra  
 de 17 tambien del propio Junio aque acompañan  
 Certificaciones de angenta del atraso de las mi-  
 nas dexiuado de la Epidemia con que han fallecido  
 muchos operarios, parandose por esta causa  
 la de la mortandad de los Ganados, y sea de lo  
 todo el manejo de las Haciendas, aque se agrega  
 la escasa ley de los metales, de que resulta la



dificultad de recaudar lo adeudado, y que sin embargo de lo referido, practican un laudable generosidad de esta obligacion de este intento.

Luego en inteligencia de todo q. me expone y tambien lo estoi de los Contrarios q. se tocara causado de la C. M. pero esto no de motivar a que las deudas se tolesien y que el Rey reporte los atrasos, pues existiendo los principales deudores, no se debe omitir el consensar, pues en sintiendo tolerancia, pasarian las obligaciones de los Herederos, y se gravarian las Haciendas no solo con la deuda principal valor de Arrogues, sino de las correspondencias que C. M. ha perdido por lo para considerables sumas, nacido de la poca zelosidad de la Administracion; y asi como con este conocimiento de la necesidad de su zelo, activa y diligentem. atendiendo alas m. vrg. del R. Serv. q. no admiten dilacion. Dios G. ayudo n. q. Mexico D. de Julio 1.  
Hean Ant. Ojo de Mexico

Yo  
S. J. P. de Zacatecas.



En Execucion de orden de Catorze de octu-

bre del año proximo pasado, tienen Vms. remitido

alas Casas desta Capital el thesoro que existia

en esas de su cargo, como de hecho se ha recibido por

Estos ofi<sup>os</sup> R<sup>os</sup>. y lo las respectivas cartas con que

Vms. han dado quenta de su remision; y aunq<sup>ue</sup>

para frequentar las sucesivas, tienen Vms. orden

mia, no escuso darsela ahora, como se la di, para q<sup>ue</sup>

despachen los Caudales que se hubieren enterado

en esas Casas de su cargo, hasta todo el mes de

Mayo, y que con la maior brevedad lleguen a estas

Agencias con ellos alas urgencias del R<sup>o</sup> servicio

que aun ejecuta con precisa Atencion; y porq<sup>ue</sup>

no dia demora, Dixi/o Esta mi Carta orden



Con Especial correo que aeste fin mande

se despache, con el qual me daran ms. que

de su recibo.

Dios n. Juan de A. V.

muchos años como deseo.

Y en Mayo 7 de 1739.  
Juan Ant. Arco de Mexico



Tecnológico  
de Monterrey

del Sr. D. de Tacatecas



En Carta de 22 de Junio. proximo pasado  
 dan vms. guerra de que en ejecución de Orden  
 mia remiten estas Casas con D<sup>o</sup> Diego Fran<sup>co</sup>  
 Bernal Duero de Regua; el thesoro que existia  
 en las de su cargo, cuyo total importe es de 157565 p.  
 tres tomines y seis granos aplicados alos Ramos de R<sup>o</sup>  
 Hacienda que expresa la Certificacion q<sup>e</sup> acompa  
 ñan, sin que quidase mas cantidad en las citadas  
 Casas que 130625 p. en una Libranza que está  
 por via de Deposito por disposición del R<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup>  
 de Auentas como lo resa otra Certificacion.

En inteligencia de todo lo referido  
 Agradesco la brevedad con que vms. Execuaron el  
 despacho del mencionado thesoro; y los Ordeno que  
 los Caudales que se fueren enterando en esas Casas,  
 los remitan alas de esta Capital, de modo que



88  
Puedan Estar en ellas en todo el mes de  
tiembre para acudir a las preserres Urgen.

y dar Desahogo a lo que aun está pendiente

pasadas, Acuo fin practicarán Vms. las mas

uas diligencias en orden a la recaudacion en el

Adelantado, como lo espero Desu celo al R<sup>o</sup> servu

De Dios Guã Vms. mui.

como Deso. Mexico y Julio 18 de 17

Juan Ant. de Mexico



Tecnológico  
de Monterrey

Res  
D. Ofi<sup>o</sup> R<sup>o</sup> de Tacarcas.



*[Large decorative flourish]*

Se recibió la carta de Vms de 15 de este mes, en que dan cuenta de que en ejecución de mi orden, remiten á las Casas de esta Capital con Antonio Romero dueño de raga, el Hecoro que se halla existente en esas de su cargo, cuyo importe es el de 87016191106 q aplicados á los Ramos de la Real hacienda que expresa la Certificación que Vms acompañan; y dicen que no quedaba caudal alguno en las Casas, salvo una libranza de 1306259 que está depositada en ellas por disposición de este Real Tribunal de cuentas, y lo mismo expresa el Escrivano en otra Certificación que dio, y Vms remiten.

Y enterado de todo lo referido, no escuso encargax á Vms el que tengan presentes las muchas vijencias del Real servicio de S.M. que en mis antecedentes les he manifestado, las quales executan á procurar el recobro de los adeudados, y cumplido, para que la Real hacienda se facilite á atender las cargas que sobre si tiene, y no admitten dispensacion; esperando del zelo de Vms la correspondiente

Oriente



aplicacion a este fin, para que las sucesivas remisiones  
sean de mayor extension, y sufragio. Dios

a Vms S. S. como de eses. Mexico, y Octubre 30 de 1732.

Juan Ant. de Mexico



Tecnológico  
de Monterrey

ms  
S. Oficiales Reales de Zacatecas.